

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00054-00

Armenia Q, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el memorial presentado por el Representante Legal de la entidad demandante, donde REVOCA EL PODER otorgado al abogado CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA, y designa en su remplazo al abogado GUSTAVO RENDÓN VALENCIA; el juzgado luego de haber realizado el análisis de dicho memorial ha considerado que este se encuentra conforme a lo normado por el Art. 76 del C.G. del Proceso, el cual establece: *“Terminación del Poder: El poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado...”* acepta la revocación del poder conferido al abogado atrás mencionado.

Por lo anterior, se reconoce personería jurídica al abogado GUSTAVO RENDÓN VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 expedida en Armenia y portador de la Tarjeta Profesional No. 138565 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 190 DEL 11 DE NOVIEMBRE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e2073a4c205392c2a7fee3ff1550269a6608a2f8b4b21e8c24ebbb8145ee1e**

Documento generado en 10/11/2021 09:56:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>